



**RESOLUCIÓN No. 8234**

**POR LA CUAL SE INTEGRA LA OFICINA TÉCNICA PENAL.**

Asunción, 29 de Julio de 2020.

**VISTA:** la necesidad de integrar la Oficina Técnica Penal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a 20 años de la reforma del sistema penal inquisitivo, existe la necesidad de afianzar el modelo constitucional de ejercicio del poder penal del estado en los cauces normativos establecidos en el sistema acusatorio mitigado diseñado para tal efecto. Es este escenario, un periodo muy propicio para evaluar los logros del sistema penal implementado, reconocer las insuficiencias, superar los errores y avanzar en el camino del estado social de derecho afrontando la crisis desatada por la Pandemia del COVID 19, pero en la perspectiva de adoptar medidas de fondo que fortalezcan la Justicia Penal de un modo permanente. Ciertamente continúa siendo un desafío del Poder Judicial y las demás agencias del sistema penal, lograr eficiencia punitiva, pero, solo en el marco de la vigencia irrestricta de las garantías protectoras de la dignidad humana. El poder judicial debe seguir coadyuvando con garantizar la paz en la República; ello solo puede hacerse dando vigencia a los valores de justicia y libertad del modo en que la ley suprema y las formas procesales normativas lo establecen.

Que, esta tarea tan necesaria solo puede ser cumplida con el aporte mancomunado de todas las autoridades involucradas en el funcionamiento del poder penal; para tal efecto, ellas necesitan de una mirada interdisciplinaria, promoviendo la responsable participación de las agencias de justicia sin las que el sistema penal no podría dar los resultados que de él puede constitucionalmente esperarse.

Que, para lograr este objetivo, la CSJ requiere contar con información pertinente, oportuna y eficaz de modo a que se pueda concebir programas de atención a las necesidades existentes; es necesario que la ciencia se aplique a los problemas relevados y aquella visión interdisciplinaria que propuso la reforma del sistema inquisitivo, impulse hoy los diálogos que correspondan, conciben las acordadas y resoluciones apropiadas y finalmente permitan decidir sobre la necesidad de proponer los ajustes legales que estrictamente se requieran.

Que, una primera lectura rápida del camino recorrido y las urgencias sobrevenidas con la pandemia, ayuda a visualizar que sigue siendo un desafío concretar mejores modelos de apoyo a la función jurisdiccional; así también, perfeccionar el servicio jurisdiccional en todas las instancias. Ello debe hacerse optimizando recursos, fortaleciendo la oralidad, dificultando la delegación de funciones, acrecentando la independencia e imparcialidad, acelerando la correcta resolución de juicios y salidas procesales, acrecentando la justicia compositiva en sede penal, atendiendo la crisis del uso del encierro penal, facilitando el acceso y conocimiento de criterios firmes y uniformes que brinden seguridad a los litigantes; entre otras cuestiones.

Dr. GONZALO SOSA MOLINA  
SECRETARÍA GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Que, para la consecución de estos objetivos y ante la crisis desatada por el uso del sistema penal, en torno a los problemas que originó la pandemia del COVID 19, la CSJ decidió reactivar una Oficina Técnica de Apoyo al Sistema Penal, según consta en la acordada de Luis María Barrios, Dr. Eduardo Díaz, y Gladys Bureño de Mónica.

Que consecuentemente, la Corte Suprema de Justicia, para la mejor organización y eficiencia de la Administración de Justicia en lo que respecta a la reinstalación de esta oficina Técnica conforme a un diseño orgánico ágil que garantice su eficaz puesta en funcionamiento.

Prof. Dra. Ma. Carolina Janes O. Dr. ANTONIO ERETES  
Ministra Ministro

Alberto Joaquín Martínez Simón  
Presidente





**RESOLUCIÓN No. 8234**

Por tanto,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Art.1º.-** Integrar la Oficina Técnica de Apoyo al Sistema Penal (en adelante Oficina Técnica Penal) con magistrados y funcionarios judiciales quienes prestarán servicios en la misma sin desafectación de sus funciones legales relacionadas con el cargo respectivo. Contará con consultores externos, privados o estatales, según ello sea posible por convenios o acuerdos de cooperación, pactados con la CSJ.

**Art 2º.-** En el presente año de iniciación de su funcionamiento y durante el 2021, esta oficina, determinará de un modo participativo, con magistrados, funcionarios y técnicos consultados, los niveles de intervención que requiere el apoyo a la consolidación de la justicia constitucional penal en la República. Deberá concebirse un cronograma de acciones cada 6 meses; ejes centrales sobre los cuales establecerá un calendario en este periodo, serán: a) La reformas en el sistema de apoyo a la función jurisdiccional para el fortalecimiento de la oralidad, la reducción de la mora y la impunidad, así como la determinación orgánica de la justicia penal especializada creada en las nuevas leyes vigentes. b) El diagnóstico preciso de problemas en la interpretación normativa; se promoverá un criterio interpretativo constitucional y convencional de tal modo a volver a la fuente que inspiró la reforma del sistema inquisitivo c) La determinación de propuestas de reformas o ajustes normativos o reglamentarios, en su caso, leyes que podrían ser presentadas al parlamento para el mejor rendimiento del sistema de justicia penal y la superación de factores que propician el abuso del poder del estado, la mora y la impunidad. d) La generación de observaciones sobre medidas a ser adoptadas para fortalecer la independencia e imparcialidad judicial e) La generación de diálogos interinstitucionales para acuerdos de entendimiento con el Ministerio Público, la Defensa Pública, el Ministerio de Justicia, la Policía Nacional, el Consejo de la Magistratura, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Gremios de profesionales del foro, entre otros actores sociales y estatales.

**Art 3º.-** La Oficina Técnica Penal estará compuesta por un/a Ministra/o de la sala penal responsable de su conducción. Contará con un Consejo Permanente y tantas Comisiones Particulares de magistrados y funcionarios como fuese necesario para concebir y aplicar programas de intervención en la atención de las situaciones que exijan una repuesta para mejorar el funcionamiento del sistema penal. La creación de Comisiones Particulares estará a cargo exclusivo del Ministro/a Responsable. Esta superioridad podrá definir criterios objetivos de evaluación del desempeño de quienes participan en la Oficina Técnica Penal y sus actividades. Los puntos ganados por el buen desempeño de servicios prestados podrán ser comunicados a las instancias pertinentes cuando se decida la permanencia o promoción de funcionarios públicos y magistrados. El la ministro/a reponsable también deberá llevar adelante los diálogos interinstitucionales priorizando los temas a ser pactados especialmente con el Ministerio Público, la Defensa Pública y el Ministerio de Justicia, en el primer periodo de inicio de las gestiones en el año 2020/2021. Actuará como secretaria de apoyo al funcionamiento de la Oficina Técnica Penal, la Dirección de Planificación de la CSJ. Todas las dependencias del poder judicial, sea cual sea su jerarquía, deberán prestar el apoyo que le corresponda en sus atribuciones, a los requerimientos del Ministro/a reponsable de la Oficina Técnica Penal o a la persona delegada por esta superioridad para tal efecto.

Dr. GONZALEZ  
SECRETARÍA GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Luis María Benítez Rivera

Prof. Dra. Ma. Carolina Llanes  
Ministra

O. D. ANTONIO FRETES  
Ministrato

Alberto Joaquín Martínez Simón  
Presidente

Dr. Gladys Bareiro de Mónica  
Ministra

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candir  
Ministro



**RESOLUCIÓN N°. 8234**

**Art 4°.-** La Coordinación General de la Oficina Técnica Penal, estará a cargo de la Ministra Dra. Carolina Llanes en el periodo 2020/2023 y podrá volver a ser reelecta. Como ministra responsable será la encargada de presentar a los demás ministros/as integrantes de la Sala Penal de CSJ o al pleno de la misma, los datos emergentes, sus análisis, las propuestas de intervención, iniciativas reglamentarias, operativas y otras a ser discutidas y aprobadas por el Consejo de Superintendencia o el Pleno de la CSJ, según sea el caso. La recolección de datos o elaboración de propuestas, podrá ser encomendada por la ministra a las comisiones de trabajo, jueces responsables, funcionarios/as y/o consultores externos, que considere oportuno y sin necesidad de consulta a otro estamento del poder judicial. Para la celebración de acuerdos de entendimiento inter agencias, podrá realizar también por sí misma y con el apoyo del equipo que estime conveniente, las reuniones de diagnóstico, diálogo y acuerdos transitorios, que sean necesarios; las propuestas finales de acuerdos serán resueltas en las instancias correspondientes de la CSJ.

**Art 5°.-** La Secretaría de Apoyo a la Oficina Técnica Penal estará a cargo del Director General Interino de Planificación Mario Elizeche, quien coordinará con el personal designado por la Ministra Carolina Llanes, las acciones ejecutivas necesarias para dar movimiento y actividad a la Oficina Técnica Penal. Cada 6 meses se evaluará lo ejecutado en el periodo correspondiente y se planificarán los próximos 6 meses; se presentará un informe de actuaciones a la CSJ.

**Art.6°.-** La Secretaría de Apoyo a la Oficina Técnica Penal y los técnicos que colaboran con ella, conforme el diagnóstico hecho por la ministra responsable y los foros de consulta con funcionarios, asesores, jueces, etc, propondrá al equipo conformado por la Oficina Técnica Penal, la hoja de ruta a ser trabajada durante el año 2020/2021, las metas y objetivos, y los temas claves a ser abordados, así como la agenda de trabajo. Esta planificación será definida y evaluada cada 6 meses del modo ya establecido.

**Art 7°.-** Cualquier miembro del Consejo Permanente podrá también presentar propuestas de programas de intervención estableciendo la situación a la que responde, sus objetivos, metodología de trabajo, acciones a ser encaradas, cronograma tentativo, responsables por acciones y medios de realización disponibles o solicitados. La mesa de entrada de la propuesta será la Secretaria de Apoyo quien girará el proyecto a el/la ministro/a responsable. El/la ministro/a responsable podrá aprobar o no la propuesta, en caso de requerirse obtendrá la aprobación de la instancia de la CSJ que corresponda; podrá previamente consultar con el Consejo Permanente de la Oficina Técnica Penal o algunos de sus integrantes requiriendo parecer verbal o escrito. Para el desarrollo de la propuesta y su elevación a la instancia correspondiente, con el auxilio de la Secretaría de Apoyo, podrá también conformar previamente equipos de trabajo y una vez obtenida la aprobación que corresponda, el control del desarrollo de las actividades quedará a cargo la Secretaría de Apoyo o el personal designado por el/la Ministro/a responsable.

**Art. 8°.-** Cualquier Juez/a que considere oportuno podrá realizar propuestas en los términos del Art. 7° y la propuesta será considerada por el Consejo Permanente de la Oficina Técnica Penal, el mismo podrá reunirse para el examen de lo planteado en comisión especial conformadas para tal efecto; siempre deberá pertenecer a dicho equipo el proponente y si fuesen varios un representante. Con el dictamen favorable del Consejo Permanente o la comisión especialmente conformada, la propuesta pasará a consideración del/la ministro/a responsable quien en caso de no requerir autorización de otro órgano de la CSJ podrá aprobar lo propuesto. En caso que se requiera consulta y decisión de otro órgano de la CSJ el tema será resuelto en dicha instancia. Las sesiones de estudio y resolución serán facilitadas por la Secretaría de Apoyo.

Dr. GONZALO SOSA RIVERA  
SECRETARÍA DE APOYO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Luis María Benítez Riera

Prof. Dra. Ma. Carolina Llanes O.  
Ministra

Dr. ANTONIO FREYES  
Ministro

Alberto Joaquín Martínez Simón  
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia  
Ministro

Gladys Bareiro de Mónica



**RESOLUCIÓN N° 8234**

**Art.9°.-** Las reuniones de trabajo de la Oficina Técnica Penal, se realizarán en horarios posteriores a la jornada laboral legal, y serán implementadas de manera telemática o presencial según lo decidan sus miembros. Los funcionarios y Jueces que la integran, en caso de necesidad, podrán obtener permisos particulares para actividades puntuales que esta desarrolle; ello será facilitado por la superioridad pertinente, en la medida de lo posible.

**Art.10°.-** Las tareas asignadas para el desarrollo de alguna acción a magistrados y funcionarios, asesores, integrantes de la Oficina Técnica Penal, será monitoreada por la persona que el/la ministro/a designe y se establecerán plazos de entrega de productos, así como fecha de discusión y entrega de propuesta final, para adopción de resoluciones en las instancias correspondientes.

**Art.11°.-** El consejo permanente de la Oficina Técnica Penal, estará integrado por:

**Magistrados/as**

- 1.-Gustavo Ocampos
- 2.- Jose Agustín Fernandez
- 3.- Maria Teresa Gonzalez de Daniel
- 4.- Yolanda Morel de Ramírez
- 5.- Claudia Criscioni
- 6.- Rosalía Gonzalez
- 7.- Rosarito Montaña
- 8.- Juan Pablo Mendoza
- 9.- Jesus Riera

*Cesar Antonio Garcia*

**Funcionarios/as**

- 1.- Mario Elizeche

Dr. GONZALEZ BRISCOA Nuñez Bardichesky  
SECRETARIO GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

- 2.- Silvia Pavón

- 4.- Irene Rolón

- 5.- Julia Fernández Albertini

- 6.- Jorge Recalde

- 7.- Gustavo Benítez

Luis María Benítez

Alberto Joaquín Martínez Simón  
Presidente

Dr. ANTONIO FRETES  
Ministro

Prof. Dra. Ma. Carolina López  
Ministra

O. Gladys Barbo de Mónica  
Ministra

Dr. EUGENIO JIMÉNEZ R.  
Ministro

Dr. Manuel Dejesus Ramirez Candia  
Ministro





**RESOLUCIÓN N°. 8234**

**Art 12°.-** Actuará como asesor externo de la Oficina Técnica Penal el personal contratado por SEJ/CEAMSO/USAID y las demás cooperaciones u organizaciones que cuenten con convenio con la CSJ para tal efecto. En el año 2020 intervendrán como tales el Abogado Roque A. Orrego, la Dra. Andrea Vera, Dra. María Victoria Rivas y el equipo del CEJ designado por esta última. Estos organizarán y participarán de una evaluación final de lo actuado en los primeros 6 meses. Participarán también de la elaboración de una propuesta de reglamento definitivo de esta estructura.

**Art 13°.-** ANOTAR, registrar y notificar

Luis María Benítez Riera

**Dr. ANTONIO FRETES**  
Ministro

Alberto Joaquín Martínez Simón  
Presidente

Ante mí:

*Cecilia Antonia Gómez*  
**Dra. Gladys Bareiro de Mónica**  
Ministra

**Dr. EUGENIO JIMÉNEZ R.**  
Ministro

*[Signature]*  
**Dr. GONZALO SOSA NICO** Prof. Dra. Ma. Carolina Llanes O.  
SECRETARIO GENERAL Ministra  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

*[Signature]*  
**Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia**  
Ministro